



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2019-MPM/A

Moyobamba, 23 MAYO 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 090-2019-MPM/GFySC, de fecha 27 de febrero de 2019; La Nota Informativa N° 089-2019-MPM/GFySC, de fecha 27 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, manifiesta que el objeto de la Ley es, *“proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional”*;



Que, el Artículo 2° de la mencionada Ley, describe a la Seguridad Ciudadana como, *“la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”*;

Que, mediante Acta de Designación de Secretario Técnico, de fecha 11 de enero de 2019, en sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, realizado en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con la presencia de los miembros del comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Presidente del COPROSEC y CODISEC – Moyobamba; juramenta ante el comité al **Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo**, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, como **Secretario Técnico del COPROSEC y CODISEC** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 11-IN-2014;

Que, a través de la Nota Informativa N° 090-2019-MPM/GFySC, y la Nota Informativa N° 089-2019-MPM/GFySC, de fecha 27 de febrero de 2019, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solita se proyecte la resolución de Alcaldía para su designación como Secretario Técnico del COPROSEC y CODISEC, de acuerdo a lo establecido en el Acta de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2019-MPM/A

Designación de Secretario Técnico, de fecha 11 de enero de 2019, asimismo señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-IN, solicita se designe al Mayor PNP en retiro Dimnet Mendoza Trujillo (Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana), como secretario adjunto y/o suplente de la Secretaria Técnica;

Que, mediante hoja de trámite del despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la Proyección de la resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 11 de enero de 2019, al **Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo** (Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana) como **Secretario Técnico del COPROSEC y CODISEC**, y al Mayor PNP en retiro Dimnet Mendoza Trujillo (Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana), como secretario adjunto de la Secretaria Técnica, con todas las atribuciones conferidas en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 11-IN-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del contenido de la presente Resolución, a las Gerencias y Oficinas involucradas de ésta Institución Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELÓ HUAMÁN CHINCHAY
ALCALDE